

Recurso de Apelación
Demandante: JOSÉ DUMAR ALDANA ROZO
Demandando: ECOPETROL S.A.
Radicado. 500063113001 2013 00417 02



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
VILLAVICENCIO
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil quince (2016).

Sería el momento de resolver sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido el 4 de agosto de 2016, por el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ACACIAS, sino fuera porque se advierte que el presente asunto con anterioridad estuvo en conocimiento de esta Sala, con ponencia de la Magistrada DELFINA FORERO MEJÍA.

Determina el numeral tercero del artículo 19 del Decreto 1265 de 1970 que:

“para el reparto de los negocios en las corporaciones se observarán las siguientes reglas: (...) Cuando un negocio haya estado al conocimiento de la Sala se adjudicará en el reparto al Magistrado que lo sustanció anteriormente”.

En efecto, luego de verificar el sistema de consulta jurídica de la Rama Judicial, denominado Justicia XXI, se aprecia que el 26 de noviembre de 2015, la Magistrada DELFINA FORERO MEJÍA recibió para su conocimiento recurso de queja, el cual resolvió el 7 de abril de 2007 declarando bien denegada la petición de apelación.

Así las cosas, de acuerdo con lo dispuesto en la norma precedente, le corresponden a ese despacho y no al suscrito conocer del presente asunto.

Recurso de Apelación
Demandante: JOSÉ DUMAR ALDANA ROZO
Demandando: ECOPETROL S.A.
Radicado. 500063113001 2013 00417 02

De conformidad con lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO.- ENVIAR de forma inmediata el expediente de la referencia a la Oficina Judicial de ésta ciudad, para que le sea asignado a la Honorable Magistrada DELFINA FORERO MEJÍA, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de ésta providencia y para que se haga la compensación a que haya lugar.

SEGUNDO.- Por Secretaría, **EFFECTÚESE** las correspondientes correcciones en el sistema.

Cúmplase.

(Original firmado)

RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA

Magistrado